



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS" EDICIONES XXIV Y XXV
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2023/36
<b>Trámite:</b>	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 9 de marzo de 2023cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**1º.- Autorizar un gasto** para esta convocatoria por importe de 3.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 "DESARROLLO EMPRESARIAL. TRANSF. CTES. A EMPRESAS PRIVADAS " del Presupuesto 2023, acreditado que existe saldo de crédito disponible según RC.

**2.- Aprobar la convocatoria** con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS" EDICIONES XXIV Y XXV**, con la redacción que figura como apéndice.

**3º.- Ordenar la publicación** de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados."

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**

## **APENDICE**

### **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXIV Y XXV EDICIONES DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS**

#### **1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Pozuelo de Alarcón acoge una amplia y variada oferta gastronómica representada en las distintas zonas y Áreas comerciales del municipio. Desde el Año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una o dos ediciones anuales de "Pozuelo de Tapas". Se trata de una iniciativa consolidada de gran interés tanto para los restaurantes como para los vecinos de la localidad.

Entre las competencias asumidas por la Concejalía de Economía, en su Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, está la promoción de la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, con el objetivo en este caso, de dinamizar el sector de la hostelería afincado en el municipio, y así promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, que se distingue por tener un sector de restauración muy numeroso con un alto nivel de calidad, y que se encuentra distribuido por todo el término municipal, ofreciendo una oferta muy variada

Se pretende con esta iniciativa, además de dar continuidad y mejorar las jornadas, que las mismas se conviertan en un reclamo para los clientes, favoreciendo así la afluencia de público en los establecimientos hosteleros participantes.

#### **2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS**

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios de la XXIV y XXV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

La finalidad principal que se persigue es promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora que participa activamente en el desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza.

Asimismo, son finalidades u objetivos específicos de la convocatoria:

- Favorecer el incremento de la actividad económica del sector hostelero del municipio.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a vecinos y clientes de otros municipios.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.
- Propiciar una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica.
- Reconocer y premiar mediante un jurado y a los establecimientos que elaboren las mejores tapas en cada una de las ediciones.
- Apoyar al sector de la hostelería en su recuperación tras el impacto económico sufrido por la Pandemia Mundial provocada por la Covid-19.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 38/2003 y en el artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de conformidad con el fallo del jurado calificador de dichos premios.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 38/2003 y en el artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y el artículo 13 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado décimo de esta convocatoria.

### **5.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

El importe total máximo de los premios que concede el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para las dos ediciones asciende a 3.500 euros (1.750 euros por edición) y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto de gastos del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

### **6. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

La presente convocatoria, así como los nombres de las empresas y/o los nombres y apellidos y NIF/NIE de empresarios autónomos tanto de los participantes como de los premiados, se publicarán en la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede>, y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, (<https://www.pozuelodealarcon.org/>) para consulta pública.

Asimismo, con el objeto de promocionar a todos los participantes en estas jornadas, el Ayuntamiento procederá a realizar la máxima difusión de los premios por todos los medios que considere oportuno.

Los datos identificativos de los participantes podrán ser publicados en virtud de lo establecido en la presente convocatoria observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales.

## **7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Restaurantes, Bares y Cafeterías,
- Hoteles con restauración y zona de bar
- Otros establecimientos hosteleros,

Todos los participantes en las presentes Jornadas Gastronómicas, se comprometen a cumplir los siguientes requisitos generales y específicos:

### **7.1. Requisitos generales:**

- Los establecimientos solicitantes deben estén dados de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
- No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Estar en posesión o en tramitación de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

Asimismo, al tratarse de una ayuda que no supera 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I).

## 7.2. Requisitos específicos:

- La solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre de la tapa con la que participará cada establecimiento y fotografía de la misma.
- Por parte del Ayuntamiento, se podrá contratar un profesional del sector para realizar las fotos y video reportajes de las tapas participantes, si así se estima oportuno, para su difusión por redes sociales.
- Cada establecimiento participará con una tapa, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas o pinchos que desee ofrecer con el mismo precio establecido. Asimismo, cada participante, deberá comunicar las características de la tapa con la que participa en el formulario online de participación o Anexo I.
- El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios).
- Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino o refresco de 1/5 de litro o tamaño equivalente).

- Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino o refresco) sin coste alguno.
- Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
- Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.
- Todos los establecimientos deberán exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según **Anexo II**, e informar de la misma a los clientes.
- Medidas Covid. Los establecimientos participantes deberán respetar las medidas Covid, que estén vigentes en el momento de celebración de las tapas, atendiendo a las restricciones de aforos, horarios, recomendaciones de ventilación, higienización uso de mascarilla y cualquier otra cuestión establecida por la normativa sanitaria vigente.

En los siguientes enlaces puede consultar la información de la Comunidad de Madrid al respecto:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>
- <https://www.comunidad.madrid/covid-19>

### **7.3. Incumplimiento de los requisitos generales y específicos:**

Todos los establecimientos participantes tienen la obligatoriedad de cumplir los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de los establecimientos participantes en las dos ediciones de estas Jornadas Gastronómicas, conlleva automáticamente la exclusión de la misma y podrá dar lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de las Jornadas Pozuelo de Tapas, así como la descalificación como candidato a los premios en la presente edición.

## **8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

De conformidad con la Ley 1/1999 de 12 de marzo de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, los establecimientos de restauración en función de sus características, se clasifican en restaurantes, cafeterías, bares y similares.

En función de lo anterior, los establecimientos interesados podrán participar en las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas a través de dos categorías:

1. Categoría Restaurantes
2. Categoría Bares/ Cafeterías



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

Para la comprobación de la categoría, se estará a lo dispuesto en la licencia de funcionamiento de cada establecimiento participante, de conformidad con el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones (B.O.C.M. N° 107 de 7 de mayo de 2019).

Las Jornadas se ajustarán de acuerdo a las siguientes NORMAS HORARIAS:

- De forma general: en horario de mañana, tarde o noche durante los 10 días que duran las jornadas.
- Los horarios y los días en los que participará cada establecimiento serán los indicados por cada uno de los establecimientos participantes, en función de sus días de apertura y cierre.
- En todo caso se deberá participar todos los días en los que el establecimiento esté abierto al público y tanto de mañana como de tarde tendrá una duración mínima de 2 horas
- Se deberá indicar en todo caso los **horarios en horas enteras y en medias** para facilitar la información al público. En el caso de que los horarios no se indiquen con este formato de la Concejalía ajustará los mismos al mayor horario de apertura.
- Deberán cumplirse de manera rigurosa por los establecimientos todas las normas indicadas, no aceptándose solicitudes que no se ajusten a las mismas.

## 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

**9.1. Los derechos de solicitud** para participar en la convocatoria JORNADAS GASTRONÓMICAS “POZUELO DE TAPAS” EDICIONES XXIV Y XXV son **GRATUITOS**.

**9.2. El modelo de solicitud de participación (Formulario de inscripción o Anexo I)**, se podrá obtener a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la sede de la Concejalía de Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2.

**9.3. Fechas de presentación de las solicitudes:**

Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes para cada una de las dos ediciones comprendidas en la convocatoria, será el siguiente:

- **XXIV edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas:** el plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM
- **XXV edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas:** el plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 29 de septiembre de 2023

Las inscripciones recibidas fuera de plazo serán inadmitidas.

#### 9.4. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación (a través del formulario online o Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley.

1. - En caso de ser persona física o jurídica, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en su sede electrónica rellenando el formulario habilitado en la página web municipal (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) mediante tramitación electrónica con certificado digital a través del siguiente enlace: [Inscripción Pozuelo de Tapas](#)

2.- En caso de ser persona física, a través de la presentación del formulario de inscripción, (ANEXO I) en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano que se indican a continuación:

- **OAC Centro**  
Dirección: Plaza del Padre Vallet, nº1  
Teléfono: 91 452 27 01
- **OAC El Cubo - Zona Estación**  
Dirección: CUBO Espacio Joven. C/ San Rafael, 2 (esquina con Carretera de Húmera)  
Teléfono: 91 715 87 02
- **OAC Prado Somosaguas**  
Dirección: C/ Voltorno nº 2  
Teléfono: 91 512 03 40

Deberá consultar horarios y petición de cita en su caso, en el siguiente enlace

<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/atencion-al-ciudadano>





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de:

- no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### 9.5. Documentación a aportar:

##### 9.5.1. Documentación Obligatoria para participar:

#### 1. Anexo I de solicitud de participación/ formulario online

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de la Convocatoria.

	<b>DATOS A CONSULTAR</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>
1	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de Policía
2	NIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “Declaración responsable” deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Copia de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de su solicitud.

- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

## **2. Anexo II. Tabla de alérgenos.**

Los establecimientos participantes deberán exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezcan durante la celebración de las jornadas gastronómicas. Para ello, el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, facilitara a cada uno de los participantes la tabla de alérgenos con los 14 alimentos, que, de conformidad con la normativa europea, deben identificarse:

- Cereales con gluten: Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.
- Frutos de cáscara: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas
- Crustáceos: Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.
- Apio: Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...
- Huevos: Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.
- Mostaza: Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.
- Pescado: Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.
- Granos de sésamo: Pastas, aceites, harinas, panes.
- Cacahuetes: Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.
- Sulfitos / Dióxido de azufre: Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.
- Soja: Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.
- Altramuces: Pan, pasteles y pastas.
- Leche: Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.
- Moluscos: Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígamos, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados.

### **9.6. Subsanación de defectos:**

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

### 10.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad.

### 11.- FECHAS Y HORARIOS

La XXIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas se desarrollará en los días comprendidos entre **14 al 23 de abril de 2023 (ambos inclusive)**.

La XXV edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas tendrá lugar **del 17 al 26 de noviembre de 2023 (ambos inclusive)**

### 12.- PRECIO ESTABLECIDO

Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta con la que participan, estableciéndose un precio cerrado de cuatro euros (**4 €**) para todos los establecimientos, que incluye “tapa + bebida” (cerveza, vino o refresco. Todo ello es independientemente que en las presente jornadas gastronómicas, se elaboren más tapas o pinchos que deseen ofrecer con el mismo precio establecido.

### 13.- PREMIOS.

#### A) PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Está previsto el patrocinio con la entidad ESTRELLA GALICIA, por importe total de 5.000 euros (2.500 euros por edición) según la distribución que se indica:

#### Edición XXIV:

- Primer premio: dotado con 1.500 €
- Segundo premio: dotado con 1.000 €

#### Edición XXV:

- Primer premio: dotado con 1.500 €
- Segundo premio: dotado con 1.000 €

El resto de los premios serán otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org)

cargo al presupuesto del ejercicio corriente, por importe total de 3.500 euros (1.750 euros por edición)

- Tercer premio: dotado con 750 €
- Premio Mejor tapa de restaurante: dotado con 500 €
- Premio Mejor tapa de bar/cafetería: dotado con 500 €

Asimismo, se podrán conceder menciones honoríficas por zonas del municipio a establecimientos participantes cuyas tapas merezcan mención especial.

Cada uno de los premios será excluyente respecto a los otros, de manera que un participante solo podrá ser premiado en una sola especialidad.

La distribución de los premios económicos, ya sean los otorgados por el Ayuntamiento o por la empresa patrocinadora, se realizará por acuerdo del Jurado Profesional, y se hará constar en el acta correspondiente.

El Jurado emitirá el fallo del que resultaran la primera, segunda y tercera mejor tapa gastronómica y dos premios de igual importe a cada una de las categorías participantes (bar/ cafetería y restaurante).

Además de los premios y menciones anteriores, podrán concederse los siguientes premios honoríficos:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la Tapa galardonada podrá formar parte de la imagen de la campaña publicitaria en la siguiente Jornada de Pozuelo de Tapas.

## **B) PREMIOS A LA VOTACION POPULAR**

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, se podrá establecer un sistema de votación mediante correo electrónico a la dirección [saborapozuelo@pozuelo.madrid](mailto:saborapozuelo@pozuelo.madrid) indicando en el asunto "Pozuelo de Tapas" mediante el cual los propios clientes votarán "la mejor tapa".

El resultado de la votación popular será tenido en cuenta por el Jurado, aunque no será vinculante para la emisión del fallo.

Dichos premios podrán consistir en premios de tres cenas para dos personas de entre los restaurantes que en su solicitud indiquen que están interesados en otorgar dichos premios, pudiendo no otorgarse o minorarse los mismos, en caso de no resulten restaurantes interesados en dicha participación. Asimismo, se podrán establecer otros premios en especie para la votación popular.

Desde el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, mediante correo electrónico y/o teléfono se comunicará a los premiados el premio otorgado, el cual deberá aceptarse mediante escrito a Desarrollo Empresarial en un plazo no superior a 10 días desde la comunicación, caducando dicho premio en dicho supuesto y ofreciéndose dicho premio al siguiente voto extraído en el sorteo correspondiente a la lista de reserva.

Por parte de Desarrollo Empresarial y Comercio se otorgará a los ganadores de los premios la correspondiente acreditación como premiado para la tramitación de dicho premio.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

#### 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y METODOLOGÍA A UTILIZAR POR EL JURADO

Cada establecimiento participará con una tapa que se someterá a la valoración del jurado, así como a la votación popular.

##### 14.1. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes:

- Elaboración de la tapa
- Sabor
- Ingredientes
- Presentación
- Relación calidad-precio
- originalidad y creatividad
- Complejidad/ coste
- Cualquier otro criterio que el jurado considere relevante.

El Jurado calificará de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración estableciendo con estas puntuaciones los establecimientos finalistas y sometiéndolos a votación para la obtención de las tapas ganadoras.

Asimismo, el jurado indicará en su valoración la propuesta de las tapas ganadoras en cada una de las categorías

##### 14.2. Metodología:

El Jurado NO avisará a los establecimientos participantes de su presencia en el momento de solicitar la tapa con la consumición, con el objeto de valorar las tapas con la mayor transparencia. Una vez consumida y valorada la tapa, los miembros del jurado se identificarán con la acreditación oficial, y estarán exentos de abonar la misma (una tapa y consumición por cada miembro del jurado).

El Ayuntamiento establecerá la forma en que el Jurado realizará sus visitas, garantizando, en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por todos los miembros del jurado hasta un máximo de 6 jurados por establecimiento.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**15.1. Iniciación:** El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía (Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio).

**15.2. Instrucción:** La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Economía a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución a través del personal técnico de la Concejalía.

**Comité Evaluador / Jurado:** El Órgano Colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:

- Presidente. Concejal de Economía
- Vocales: formados por un jurado compuesto por profesionales del sector
- Secretario: Con voz, pero sin voto, un representante designado por el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Dicho jurado estará asistido técnicamente por personal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La valoración de las Tapas.
- b) La decisión o fallo de concesión de premios con los elementos de valoración para cada premio.

Asimismo, a criterio del Jurado, los premios podrán ser declarados desierto.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Jurado podrá declarar desierto uno o más premios.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

**15.3. Resolución:** En el caso de otorgarse premios con cargo al presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

El plazo máximo para dictar la resolución de cada uno de los procedimientos a que se refiere esta convocatoria será de seis meses, a contar a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el B.O.C.M, para la primera edición, y a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes para la segunda edición

En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

## **16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.**

### **16.1. Notificación:**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como

tal no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

## **16.2. Publicación a efectos de transparencia:**

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública ([www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org)), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

## **17. DIFUSION Y PUBLICIDAD**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de sus medios habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, pagina web y redes sociales), difundirá y publicitará la XXI edición de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, así como todas aquellas que se consideren oportunas.

Las tapas participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con las Jornadas de Pozuelo de Tapas.

## **18. ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios a los establecimientos premiados se realizará en los mismos, comunicándose previamente a los beneficiarios con tiempo suficiente y adaptándose a los horarios de apertura de sus establecimientos.

Los premios de carácter económico a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón serán abonados en la cuenta bancaria designada en el correspondiente documento.

A tal fin está disponible en la web el documento de designación de cuenta bancaria código IBAN  
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

\*) No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **19. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Los participantes deberán presentar al certamen nombre, descripción y foto de tapas que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los





<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

organizadores u otras entidades relacionadas con la presente Edición de las jornadas gastronómicas, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las tapas presentadas.

Los participantes autorizan a que el nombre, descripción y foto y video de la tapa puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice de las actuaciones realizadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la página web del Ayuntamiento: <http://www.pozuelodealarcon.org> y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

## 20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada, los derivados del desarrollo de la presente relación o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma, serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud y participación en la “Jornada Gastronómica Pozuelo de Tapas” y, en su caso, en el acto de entrega de premios, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para determinadas finalidades.

De este modo, los participantes podrán otorgar su consentimiento, mediante la marcación de las casillas específicamente habilitadas para ello en los formularios de solicitud, para que los datos de contacto proporcionados y los de su establecimiento puedan ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación

(incluidos los digitales y redes sociales) todo ello con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento de otras instituciones por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos. Además, sus datos de contacto, podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.

Asimismo, en el caso de la participación en la votación popular, a través de correo electrónico, el participante mediante el envío prestará su consentimiento expreso para que sus datos personales, sean tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación como votante en las "Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas" y, en su caso, la entrega del premio.

Los datos identificativos de los ganadores, estrictamente necesarios, podrán ser enunciados en el sorteo público o publicados con la finalidad de notificar los citados premios, así como las comunicaciones legalmente previstas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente.

En caso de ser premiado, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las establecidas legalmente. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

En el caso de que deban incluirse y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

## **21. ACEPTACIÓN.**

La participación en la XXIV y XXV Edición de las Jornadas Gastronómicas implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento por parte de los establecimientos participantes, implicará la eliminación instantánea de la



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en las presentes Jornadas Gastronómicas lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado Profesional.

## **22.- RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA**

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS**

Los campos con (\*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

**1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)**

**NOMBRE COMERCIAL (\*) (1):**

**DIRECCIÓN (\*) (1):**

**RAZÓN SOCIAL (\*) (1):**

**NIF/NIE/CIF (\*) (1) :**

**CORREO ELECTRÓNICO (\*) (1):**

**TELÉFONO (\*) (1) :**

**FECHA APERTURA ESTABLECIMIENTO:**

**PÁGINA WEB (1):**

**FACEBOOK (1):**

**TWITTER (1):**

**INSTAGRAM (1):**

Estoy interesado en ofrecer gratuitamente una cena para dos personas (\*)  SÍ   
NO

**2. DATOS DE CONTACTO**

**NOMBRE Y APELLIDOS (\*) :**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**CARGO:**

**TELÉFONO (\*) :**

**3. DECLARACIÓN RESPONSABLE (En el caso de no marcar la casilla de declaración responsable deberá aportar la documentación pertinente)**

- Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y que cumple con los requisitos establecidos en ella.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

**4. DATOS DE LA TAPA (\*) (1)**

**Denominación: (máximo 60 caracteres incluidos espacios):**

**Ingredientes:**

**5. HORARIO Y DÍAS DE PARTICIPACIÓN (\*) (1)**

**Horario:** durante las Jornadas, la tapa se ofertará en horario de mañana, tarde/noche en función del horario de cada establecimiento

<b>Lunes</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Martes</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Miércoles</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Jueves</b> mañana:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Viernes</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Sábado</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
<b>Domingo</b> mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	

**6. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Rfª	Documento a consultar	Organismo al que se realiza la consulta
I	DNI/ NIE/ del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de la Policía
II	NIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria

## 7. AUTORIZACIÓN

Los datos personales aportados y los de su establecimiento podrán ser difundidos en publicaciones físicas y electrónicas (guías municipales de comercio y empresa) editadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tales como la página web municipal y medios publicitarios y/o en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). Todo ello, con la finalidad de la promoción del comercio y tejido empresarial local, así como para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos.

- Si consiente la difusión de sus datos personales en los medios de comunicación y difusión, tanto físicos como digitales, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla
- Si desea recibir información municipal, autonómica y/o estatal, marque la casilla
- Si desea recibir información de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento, marque la casilla
- Si consiente que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla

En Pozuelo de Alarcón, a                    de                    de 2023

### El/la Representante legal de la entidad.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la presente Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada, los derivados del desarrollo de la presente relación o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma, serán tratados por la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud y participación en la "Jornada Gastronómica Pozuelo de Tapas" y, en su caso, en el acto de entrega de premios, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para determinadas finalidades.

Los datos identificativos de los ganadores, estrictamente necesarios, podrán ser enunciados en el sorteo público o publicados con la finalidad de notificar los citados premios, así como las comunicaciones legalmente previstas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente.

En caso de ser premiado, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del participante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las establecidas legalmente. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

En el caso de que deban incluirse y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3D53 331U 5Z1D 3D3E 0M9X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB17I00BU	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2023/36

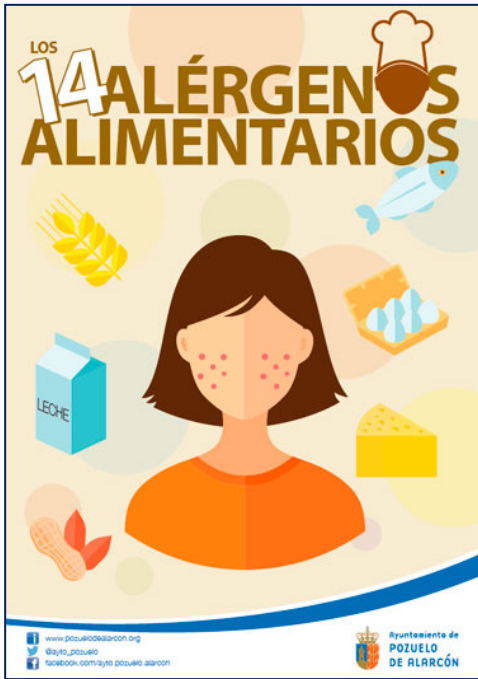
**ANEXO II. TABLA DE ALÉRGENOS  
JORNADAS GASTRONÓMICAS “POZUELO DE TAPAS”**

ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE DE LA TAPA														
	Apio	Cereales con gluten	Crustáceos	Huevos	Pescado	Altramuces	Leche	Moluscos	Mostaza	Frutos de cáscara	Cacahuetes	Sésamo	Soja	Sulfitos

- El establecimiento deberá exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezca.
- En el caso de ofrecer más de cuatro tapas, deberá cumplimentar tantos anexos como sean necesarios.
- Explicativo de los alimentos alérgenos en reverso

14 Alérgenos Alimentarios



- **Cereales con gluten:** Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.
- **Frutos de cáscara:** Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas
- **Crustáceos:** Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.
- **Apio:** Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...
- **Huevos:** Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.
- **Mostaza:** Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.
- **Pescado:** Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.
- **Granos de sésamo:** Pastas, aceites, harinas, panes.
- **Cacahuetes:** Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.
- **Sulfitos / Dióxido de azufre:** Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.
- **Soja:** Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.
- **altramuces:** Pan, pasteles y pastas.
- **Leche:** Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.

- **Moluscos:** Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígaros, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados.